



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2327

EXPTE. N° 715-2461/18.
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 DIC. 2020

-S-

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita el reconocimiento del Adicional por Función Jerárquica a favor de la Farm. Carmen María del Valle Pacheco CUIL 27-20275145-3, quien revista en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Interna N° 9961-HMI-18, de fecha 19 de octubre de 2018, la Dirección del Nosocomio asignó las funciones de Jefa Interina de la Unidad Farmacia a la Farm. Pacheco, a partir del 19 de octubre de 2018 y hasta tanto la superioridad disponga lo contrario y/o se efectúe el correspondiente llamado a concurso;

Que, por Decreto N° 6575-S-14 se refrendaron en todos sus términos las Resoluciones Internas N° 8838, N° 8839 y N° 8840 de fecha 31 de diciembre de 1986, y la Resolución N° 520 de fecha 5 de mayo de 2000 emitidas por la Dirección del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por las cuales se aprobó el organigrama reestructurado para los Servicios Asistenciales de dicho Nosocomio, de conformidad al capítulo 5° de la Ley N° 4135;

Que, el presente tramite se encuentra comprendido en los términos del Art. 48 de la Ley N° 4135, la Ley N° 5682 y el Decreto Acuerdo N° 9573-G/11;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite opinión legal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se afrontará la presente erogación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Reconocese a favor de la Farm. Carmen María del Valle Pacheco CUIL 27-20275145-3, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica en el porcentual del 40% sobre la categoría de ingreso por cumplir funciones de Jefa Interina de la Unidad Farmacia, a partir del 19 de octubre de 2018 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso. -

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149:

EJERCICIO 2020

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Dr. H. Quintana. -

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DO ALA VISTA.



CD. Claudia Gisela Huanga
Jefa de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2327

III CDE. A DECRETO N°

-S-

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO RADIR
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS

ATTESTO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL HABIENDO TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy